

142-  
Laron & hauen tenido trabado ignomi-  
niam. con unas trabas de hierro, todo  
un dia à Pedro Martin Alfocea, ring.  
Que dixiesse otros motivos más  
y porque le pedia ocho R. V. & le debia  
de don Tornales, con mandado que el crida  
de Pedro Martin, en el alfo. notorio,  
por que escuso le deus de condonar  
y condono en seiscientos más 3.  
aplicados a los R. V. de penas de  
Camana, y guardas de Trujicia, y à  
que porque lo referido ocho R. V. al  
cruidado Pedro Martin, con mas  
otras ocho por el dia, y le tubo trabado,  
y hauele privado de su sueldo en Tornal-  
lavimurmo le condono en las costas,  
y gastos de esta residencia cau-  
dos y quese cauaren, aia thosa  
y propiades en mi Reino. Ten con-  
sideracion aq. lo referido escuso fue  
xon Comedor en el tiempo de su Em-  
ples de Diputado Valido de la auto-  
ridad del, por la presumpcion de dño  
y que sigue si buelbe à obtener  
semejante Empleo, Volviera à Rin-  
cidia, le privo de seguir en lo subeunto  
pueda obtener, ni ejercer semejan-  
te Cargo y Empleo de Diputado;